REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-283791-622111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII | Managua, Jueves 12 de Enero de 1995 | No. 8

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación "Concilio de Iglesias de Cristo Misionera".....109

SECCION JUDICIAL

Subastas.....113
Títulos Supletorios.....114
Citaciones de Procesados.....117
Fe de Errata.....120

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CONCILIO DE IGLESIA DE CRISTO MISIONERA

Reg. No. 212 R/F 638643 Valor C$ 585.00

El Ministerio de Gobernación.-

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en la Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para Concesión de la personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.-

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación Concilio de Iglesias de Cristo Misionera", le fué otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A.N. No. 420 y publicado este en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 del 12 de Agosto de 1991.-

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.-

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3°, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4° Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", este Ministerio.-

Acuerda.-

Unico

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada" Asociación Concilio de Iglesias de Cristo Misionera", que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION" CONCILIO DE IGLESIAS DE CRISTO MISIONERA"

Capítulo I

Nombre, Domicilio y Duración

Artículo 1.- Esta Asociación se denomina "Concilio de Iglesias de Cristo Misionera".

Artículo 2.- El Domicilio en la ciudad de Managua, y podrá actuar en todo el territorio nacional.-

Artículo 3.- La Asociación " Concilio de Iglesias de Cristo Misionera", es de duración indefinida, de acuerdo a la Ley.-

Capítulo II

Naturaleza y Fines.-

Artículo 4.- La naturaleza de esta Asociación es religiosa, no lucrativa, no partidista y su interés es presentar

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

el amor de Dios mediante el Evangelio.-

Artículo 5.- Los fines de esta Asociación son esencialmente religiosos, morales y culturales, por lo cual se formarán iglesias, Seminarios, Escuelas, Reformatorios y un medio de radiodifusión donde se predicará el Santo Evangelio de Nuestro Señor Jesuscristo.-

Artículo 6.- Para lograr sus fines esta Asociación podrá realizar todos los actos que considere conveniente siempre y cuando estos no se opongan a la Ley.-

Capítulo III

De los Miembros.-

Artículo 7.- Serán miembros de la Asociación:

a) Las Iglesias Locales;

b) Las instituciones educativas, seminarios, reformatorios y demás Comités que se formen para el desarrollo de la Asociación;

c) Los Obispos, Pastores, Obreros y Diáconos en representación de las iglesias Locales;

d) Los hermanos de ambos sexos, mayores de 14 años.-

Artículo 8.- Habrá dos clases de Miembros:

a) Miembro Activo;

b) Miembro Catecúmeno o sea los que están recibiendo doctrina.-

Artículo 9.- Requisito para ser Miembro:

a) Ser Nicaragüense;

b) Solicitarlo por escrito;

c) Cumplir con todos los requisitos que se establecen en el Reglamento Interno.-

Artículo 10.- Son derechos de los miembros activos:

a) Tener apoyo moral y espiritual de la Asociación;

b) Elegir y ser electos para cualquier cargo directivo, ejecutivos y administrativos de la misma;

c) Gozar de todos los derechos y prerrogativas que se deriven de los presentes Estatutos y que la Asociación pueda obtener.-

Artículo 11.- Son deberes de los Miembros:

a) Participar activamente en las sesiones generales, ordinarias, y extraordinarias de la Asociación y en las comisiones de trabajo que se nombren;

b) Contribuir en la realización de los objetivos generales de la Asociación;

c) Contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación mediante sus ofrendas, todo conforme al reglamento interno;

d) Cumplir fielmente con los presentes Estatutos y sus Reglamentos,

e) Acatar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.-

Artículo 12.- La membresía se pierde:

a) Por renuncia voluntaria, la que deberá ser presentada a la Junta Directiva, quien estudiará el caso y lo remitirá a la Asamblea General;

b) Por violar los presentes Estatutos y los Reglamentos. La Junta Directiva conocerá de estas violaciones y lo remitirá a la Asamblea para el conocimiento y decisión final;

c) Por otras causas contempladas en el Reglamento Interno que lesionen el bien común de la Iglesia.-

Capítulo IV

Del Gobierno.-

Artículo 13.- Son Organos de Gobierno de la Asociación Concilio de Iglesias de Cristo Misionera:

a) La Asamblea General o Concilio Bienal;

b) La Junta Directiva Nacional;

c) La Junta Directiva Local.-

Artículo 14.- La Asamblea General estará formada apor:

a) Cada miembro de la Junta Directiva Nacional;

b) Los Obispos, Pastores, Obreros y Diáconos en representación de las Iglesias Locales;

c) Los representantes debidamente nombrados por las intituciones miembros conforme al Reglamento Interno.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Artículo 15.- La Asamblea General se reunirá de forma oardinaria cada dos años. Podrá reunirse extraordinariamente las veces que sean necesarias. El quórum se integrará con la mitad más uno de sus miembros, en caso de segunda citatoria con los que asistan.

Artículo 16.- El voto será público, si la Asamblea estima cualquier otro tipo de votación, lo hará saber en el acto.-

Artículo 17.- Las atribuciones de la Asamblea General son:

a) ser la máxima autoridad de la Asociación;

b) Elegir a la Junta Directiva nacional por un período de dos años y aprobar los planes de trabajo de la misma;

c) Otorgar, denegar o cancelar membresía conforme los presentes Estatutos y el Reglamento Interno;

d) Aprobar y reformar parcial o totalmente los Estatutos a propuestas de la Junta Directiva;

e) Nombrar tantas comisiones estime conveniente reglamentado sus funcionamiento y período de duración;

f) Cualquier resolución mientras no se oponga a la Escritura Constitutiva, a los Estatutos, los reglamentos y a los principios doctrinales de la Asociación.-

Artículo 18.- La Junta Directiva Nacional, en receso de la Asamblea General es la máxima autoridad, y será integrada por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y Dos Vocales.-

Artículo 19.- La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos;

b) Implementar los acuerdos de la Asamblea General;

c) Resolver los asuntos urgentes y de orden administrativos en receso de la Asamblea General;

d) Sesionar por lo menos cuatro veces al año teniendo quórum con la mitad más uno de sus miembros; Los acuerdos se tomarán por mayoría simple;

e) Elaborar el Plan anual de trabajo y rendir informes a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias;

f) Formar los Comités de Administración y Ministerial de sus integrantes.-

Artículo 20.- Son deberes del Presidente de la Junta Directiva Nacional;

a) Presidir las sesiones bienales y mensuales o extraordinarias;

b) Autorizar las credenciales;

c) Fiscalizar los diferentes organismos de la Asociación;

d) Participar en la programación;

e) Promover las relaciones exteriores;

f) Velar por la vida esperitual de Obispos y Obreros;

g) Convocar al Concilio;

h) Representar legalmente a la Asociación con carácter de apoderado Generalísimo, pero para adquirir bienes inmuebles o muebles, enajenarlos o gravarlos deberá tener la aprobación de la Junta Directiva.-

Artículo 21.- Los deberes del Vice-presidente:

a) Coordinar y supervisar a la Junta Ministerial;

b) Asumir en ausencia del Presidente el cargo de Titular y sus deberes:

c) Supervisar los Planes y programas:

d) Promover las relaciones internas en el Concilio.-

Artículo 22.- Los deberes del Secretario son:

a) Levantar las actas del concilio Bienal;

b) Levantar las actas de la Directiva Nacional;

c) Supervisar los trabajos de oficina, archivo y Libros Contables;

d) Mantener los archivos y registros actualizados;

e) Presentar un informe trimestral de las actividades de la Asociación y un Bi-anual en el Concilio;

f) Firmar los documentos oficiales y las actas, las

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Credenciales;

g) Citar a las reuniones mensuales con tres días de anticipación;

h) Mantener Boletín informativo cada tres meses.

Artículo 23.- son deberes del Tesorero:

a) Reciobir bajo custodia los fondos generales;

b) Administrar los fondos conforme los acuerdos del Concilio y la Junta Directiva Nacional;

c) Distribuir los fondos a tiempo;

d) Presentar informe financiero trimestral en el Boletín Oficial y un informe bi-anual en el Concilio;

e) Coordinar y supervisar a la Junta Administrativa;

f) Abrir cuenta bancaria con tres firmas, Presidente, Secretario, Tesorero; para poder retirar los fondos con dos firmas;

g) Desempeñaar las funciones usuales de los Tesoreros de las organizaciones sin fines de lucro.-

Artículo 24.- Los Deberes del Fiscal;

a) Asistir a todas las reuniones;

b) Supervisar los libros Contables;

c) Supervisar los planes generales;

d) Velar por los Intereses del Concilio;

e) Presentar ante la Directiva las observaciones pertinentes de su cargo.

Artículo 25.- Los deberes de los Vocales son:

a) Sustituir por orden a los Directivos ausentes;

b) Promover ayuda financiera para el Concilio;

c) Ayudar en la visitación de las Iglesias;

d) Colaborar en la hechura del Boletín Oficial con el Secretario.-

Artículo 26.- La Junta Directiva Local estará conformada por el obispo, los Obreros y Diáconos de la Iglesia Local.

Estará presidida por el obispo. Sus atribuciones serán las mismas de la Junta Diretiva Nacional en lo que corresponde.-

Artículo 27.- Son deberes de los Obispos;

a) Pastorear a su comunidad;

b) Aparentar su feligresía;

c) Trabajar en armonía con la Junta Directiva Nacional;

d) Trabajar en armonía con la Junta Ministerial y Administrativa;

e) Asistir a las Asamblea Bienal;

f) Asistir a las reuniones Ministeriales;

g) Cursar el Seminario;

h) Asistir a los cursos bíblicos Rotativos;

i) Superarse en los Teológico, cultural y social,

j) Superarse en Administración Eclesiástica.-

Artículo 28.- Son deberes de los Obreros;

a) Predicar en las Iglesias;

b) Abrir nuevas obras;

c) Funcionar como Maestros Bíblicos;

d) Trabajar en armonía con su Pastor u Obispo;

e) Asistir al seminario para su superación;

f) Mantener una moral alta al igual que su vida Espiritual;

g) Funcionar como Co-pastor.

Artículo 29.- Son deberes de los Diáconos;

a) Trabajar en Armonía con su Pastor u Obispo;

b) Trabajar en el área que se le asigne;

c) Ayudar en la Visitación y supervisión de la Iglesia;

d) Representar a su Iglesia en el Concilio Bienal;

e) Asistir todos los seminarios que se monten para Diáconos;

f) Realizar labor evangelística;

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

g) Participar en el Comité de Disciplina de la Iglesia:

h) Ser ejemplo para los feligreses;

i) Velar por las necesidades de las iglesias y su Comunidad;

j) Prepararse Teológicamente y administrativamente

Artículo 30.- Los pastores que caigan en penas o en faltas morales, serán sancionadas con dos años de suspensión a su cargo y si no aceptan disciplina serán expulsados del Cuerpo Ministerial.-

Los obispos o Pastores que conformen divisiones dentro del Concilio serán expulsados.

Los ministros que en el uso de sus cargos malversen los fondos de la Asociación serán disciplinados por un año y si no aceptan la disciplina serán suspendidos como tales.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO

Artículo 31.- El patrimonio de la Asociación Concilio de Iglesias de Cristo Misionera, lo formarán las contribuciones en efectivo que reciba y los bienes inmuebles o muebles que adquiera conforme el desarrollo de su régimen de aportaciones.-

Artículo 32.- Para el sostenimiento económico de la Asociación las Iglesias miembros se comprometen a hacer contribuciones que estén de acuerdo con sus posibilidades, procurando mantener un presupuesto económico, módico, y viable.-

Estos aportes no excederán del diez por ciento de las Ofrendas que cada iglesia recoja mensualmente.-

El tesorero es el responsable de los Ingresos y egresos de la Asociación.-

Artículo 33.- La Asociación tambien recibirá donaciones de personas naturales o jurídicas dentro del país, como del extranjero y podrá adquirir bienes muebles o inmuebles que requiera para el cumplimiento de sus objetivos, todo conforme las Leyes del país.-

Artículo 34.- Todos los bienes de las Iglesias miembros, con propiedad de la Asociación Concilio de Iglesias de Cristo Misionera, independientemente de como se obtengan. Miemtras la Iglesia sea miembro o reconocida como tal, podrá usar los bienes, pero si por cualquier motivo dejare una Iglesia de ser parte de la Asociación, deberá entregar los bienes en efectivo, muebles e inmuebles a la Asociacion de Iglesias de Cristo Misionera, por medio de la Junta Directiva.-

Capítulo VI

Disolución.-

Artículo 35.- Para disolver la Asociación por causa no prevista por la Ley , se requiere la aprobación de los dos tercios de la Asamblea General.-

Artículo 36.- En caso de acordarse la disolución, los bienes pasarán a una Asociación que tenga principios similares a los de la Asociación Concilio de Iglesias de Cristo Misionera.-

Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- **Alfredo Mendieta Artola**, Ministro de Gobernación.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 187- R/F 638621- Valor C$ 135.00

A las diez de la mañana del veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Local de este Juzgado. subastarase Finca ubicada en Comarca Cuatro Esquinas, del Municipio de Ticuantepe en este departamento, de una manzana de extensión, con todas sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: Norte: Andrés García: Sur: Roberto Ortega: Este: Mario Flores; Oeste: Parque, inscrita con el No.99.010, tomo 1,668, folio 166/167. Asiento 1ero, del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A. (INTERBANK)

Ejecutado: Wascar Lanzas Bermúdez
Base: Ciento Cuarenta y cinco mil ,ciento cuarenta y cinco Dólares. Moneda de los Estados Unidos o su equivalente de Córdobas.

Oyense Posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Antonio Aguilar Leiva Juez , 1ero Civil del Distrito.
3 2

Reg.No.188- R/F 638622- Valor C$ 135.00

A las once de la mañana del día veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el local de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

este Juzgado subastarase Finca Urbana ubicada en Villa José Benito Escobar hoy, antes Las Américas No.2, Identificado con el número 293 y 294, con un área de ciento veintisiete metros con ochenta y siete centésimas de otro, con una casa construida, dentro de los siguientes linderos: Norte: Lote Número doscientos noventa y dos; Sur: Lote Número doscientos catorce; Este: Pasaje número catorce y Oeste: Lote Número Doscientos ochenta y tres y doscientos ochenta y cuatro, inscrita con el No.92.103, tomo 1,589, folio 30/31. Asiento 1ero., del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Intercontinental, S.A.(INTERBANK)

Ejecutado: Donaldo José Muñoz Useda y Francisca del Cármen Canales Leiva.

Base: Ciento Siete mil cuatrocientos setenta y dos dólares con cincuenta centavos, moneda de los Estados Unidos o su equivalente en córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Antonio Aguilar Leiva,Juez Primero Civil del Distrito.

3 2

Reg.No.189- R/F 638636- Valor C$ 135.00

Las diez de la mañana, del día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, sáquese a subasta los bienes inmuebles ubicados en :1) Finca la Aurora, de setenta y una manzanas de extensión ubicada en la comarca el Coyolar. Lindante así: Norte: Victorino Aráuz,Domingo Martínez, Sur Adolfo y Raúl Rivera, Este: Teodoro y Gabriel Martínez,Oeste: Andrés Zeledón Blandón, inscrita bajo el número sesenta y un mil cuarenta y nueve, asiento primero.folio veinticinco, tomo CXXXI.2) finca San Miguel de ciento cincuenta manzanas de extensión, ubicada en la comarca de el Coyolar, lindante así:Norte y Este: Margarita Richardson de Baldizón Sur: Río las cañas y José León Leiva y Oeste: Río Las Cañas y Sonia Salazar de Díaz ,inscrita con el número un mil quinientos noventa y nueve, Asiento : Segundo.Folios Doscientos ochentitres a doscientos cuarenta del tomo II y 3) Finca La Sonia de ciento noventicuatro manzanas de extensión ubicada en la Comarca el Coyolar, dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste:Victorino Aráuz, Sur:Andrés Zeledón Blandón y Maruca Leiva de Gámez. Este: Nieves Rivera.inscrita así veintiséis mil treinta y cinco, asiento primero: Folios doscientos cincuentitres y doscientos cincuenticuatro del tomo II-R todos en la sección de derechos Reales, del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Matagalpa.

Contra: Andrés Zeledón Blandón y Gilma Zeledón de Zeledón

Base de la Subasta: ochocientos sesenta y dos mil, trescientos cuarenta córdobas con veintinueve centavos.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Dr. Mario Luis Soto Quiroz.-Juez Civil de Distrito de Matagalpa.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6879 - R/F 638116 - Valor C$ 72.00

Pedro Jacobo Acuña López, solicita Título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el barrio Pancasán de esta ciudad, de Bluefields, lindando con los siguientes linderos, particulares, Norte: Nicasio Guido, con treinta y cinco metros, Sur: José Flores con treinta y cinco metros, Este: Contíguo a la calle con trece punto veinte metros, Oeste: Asentamiento con catorce metros y la casa es de concreto techo de zinc, que posee cinco cuartos, una sala, un comedor una cocina tiene los siguientes linderos, Norte veinticuatro punto setenta metros, Sur: veinticuatro puntos setenta metros, Este Once punto treinta metros, Oeste: Diez punto veinticinco metros, valoro la propiedad la valoró en setenta mil córdobas Oro junto con sus mejoras.-

Opóngase

Dado en el Juzgado unico de Distrito de Bluefields, a los veintiún día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Nelly Selva Gutiérrez Secretaria

3 3

Reg. No. 6792 - R/F 999174 -Valor C$ 72.00

Jenny Lira Angulo, solicita título supletorio de una propiedad urbana ubicada en la Banda Sur de esta ciudad, Barrio San Francisco, dentro de los linderos: Norte: Simeón Rodríguez, Sur: Miguel Cisneros, Predio Municipal: de por medio, Este: Wilfredo Morales, Oeste: Pablo Manzanarez antes hoy Carlos Sándigo,

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Boaco, catorce de Junio de 1994.-entre líneas- hoy - vale.- Juana I Mendoza García Secretaria

3 3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6814 - R/F 579027- Valor C$ 60.00
Complemento R/F 638066 -Valor C$ 12.00

José Antonio Oporta Mejía, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada esta ciudad. Limita Norte: Eduardo Suárez, calle de por medio Sur: Bodega de Proagro. Este: Propiedad de la Alcaldía Municipal y Oeste: Propiedad del Club de Obreros

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito .- Boaco, dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. H. Cantillano Sria.

3 3

Reg. No. 6930 - R/F 754110 - Valor C$ 72.00

Mario Andino Zepeda, José Oscariano Vasquez Herrera, José Benito Carazo Díaz, Carlos Alberto Ponce Carazo y Juan Bautista Gutiérrez Martínez, solicitan Supletorio, ubicado comarca Agua Caliente, jurisdicción Somoto.- Norte, carretera Panamericana;Sur, Elvín Pineda Irías; Este, Castellón de por medio;Oeste, Elvín Pineda Irías.-

Opóngase.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Noviembre 17, 1994.- Reyna de Cano Secretario

3 3

Reg. No. 7015 - R/F 638345- Valor C$ 72.00

Moisés Martínez Vásquez, solicita título supletorio en finca "Buena Vista", en comarca "La Minitas de Monte Frío, en Achuapa, Departamento de León. Lindando: Norte: Gregorio Ramírez, Leonardo Martínez Betacourt y Lino Betancourt.- Sur: Río Achuapita.- Oriente: Dominga Calderón Palma. Poniente: Luis Hernández.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.
Socorro García I. Sria.

3 3

Reg. No. 7014 - R/F 638343 -Valor C$ 72.00

Desiderio Valverde, solicita Título Supletorio de propiedad rústica en comarca Monte Frío, Jurisdicción de Achuapa, Departamento de León lindando Norte: Leonel Acosta, Sur: Vicente Navarro, Perfecto Navarro, Rogelio Carrero y Lucas Carrero, Este: Pedro Velásquez, Oeste: Enrique Arróliga y Amado Calderón.

Opóngase

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Socorro García I. Sria.

3 3

Reg. No. 7013 - R/F 638265-Valor C$. 72.00

José Alfredo Solís Pozo, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad. Lindantes: Norte: María Carmona viuda de Vílchez; Sur: Calle en medio Salvador Hernández y Anibal Hernández: Este: Francisco Carrillo: Oeste: Oto Enrique Rodríguez Granera, Mariano García y Aníbal García.

Opóngase

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral Chinandega, veintiocho Noviembre mil novecientos noventa y cuatro.Esperanza Martínez Sria.

3 3

Reg. No. 7012 - R/F 638247- Valor C$ 72.00

Edmundo Díaz Mora, solicita Supletorio, predio urbano, ciento veinte varas cuadradas, limitando: Oriente: Sucesores Faustino Díaz; Poniente: Galo Ortega y otro.- Norte: Julio Espinoza y Otros, calle en medio; Sur: Sucesores Isabel Pérez; ubicado, Barrio "La Texaco", Camoapa este Departamento.

Opóngase

Término legal.- Juzgado Civil Distrito, Boaco, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendoza C.- Sria.

3 3

Reg. No. 7002 - R/F 205731- Valor C$ 126.00

Mercedes Paiz Guerrero, solicita título Supletorio predio lote a) Lote de Terreno de veintiséis Manzanas de Extensión, comprendido dentro de los siguientes linderos, Norte: zanjón de por medio, propiedad del señor Francisco Paulino Chávez Baldizón ,José Ortíz ,Tomasa Benitez, Sur: Resto de la propiedad que pertenece al doctor Alfredo Palacios, lago de Apanas de por medio, propiedad del señor Francisco Tórrez, Tomasa Benitez y Narciso García Palacios.-

Opóngase

Dado en el Juzgado Local de lo Civil de la ciudad de Jinotega, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Concepción González Rodríguez Sria. del Juzgado Local Civil

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Jinotega

3 3

Reg. No. 7003 - R/F 206071 -Valor C$ 220.00

María de Jesús Olivas de Rodríguez, solicita Título Supletorio sobre un bien Inmueble Urbano ubicado en el Municipio de Yalí, consistente en un solar de Veintinueve varas de Frente por Veintiuna varas de Fondo, en el que hay construído como mejoras una casa de habitación en foma de cañón, como quince varas de frente por doce varas de fondo, techo de teja de barro, piso de ladrillo de cemento, paredes de ladrillo de cuarterón paredes afinadas, con agua potable, luz eléctrica, aguas negras, con divisiones interiores; lindante: Oriente: Casa y Solar de Sebastián Rugama Zamora; Occidente: Calle de por medio Sebastián Rugama, Norte: Calle de por medio, del señor Alberto Centeno y Sur: Rosalpina Irías, antes, ahora de Vladimir Centeno Pineda, solar que adquirió de la señora Rosa del Cármen Zamora Zamora.

Opóngase:

Dado en el Juzgado Local Unico de San Sebastian de Yalí, Departamento de Jinotega, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana, del día, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Lic. Edgard Pastora Monge Abogado y Juez Local Unico Yalí

3 3

Reg. No. 7011- R/F 638246-Valor C$ 72.00

Aidalina Saballos Sequeira, Auxiliadora Saballos Sequeira y Rosa Maura Saballos Sequeira, solicitan título Supletorio de una Finca rústica de doscientos cincuenta manzanas y cinco mil cuatrocientas veintitres varas cuadradas, de extensión superficial, ubicada en la comarca Piedra Pintada del Municipio de Comalapa, de este Departamento, y linda; Norte: Hacienda La Mata y fincas de Mauro Andino y Liberato Ruíz; Sur: Finca de Félix Pedro Flores; Este: Fincas de Basiliso Sequeira y Adrían Zambrana, Oeste: Fincas de Bayardo Flores y Gabriel Sequeira.

Opóngase:

Término Legal.- Juigalpa, trece de Diciembre de mil novecientos noventa a y cuatro. Carolina Castro Sequeira Secretaria, Juzgado de Distrito Civil Juigalpa

3 3

Reg. No. 6968 - R/F 684257- Valor C$ 75.00

Marcia de la Concepción, Ruíz, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado esta ciudad. Lindantes: Norte: Calle en medio; Roberto Rodríguez, Sur: Marbel González: Oriente Asociación de Algodeneros; Poniente: Maritza Hernández

Opóngase

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral.- Chinandega, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.Esperanza Martínez Sria.

3 3

Reg. No. 7010 - R/F 638245 -Valor C$ 72.00

Amado Pérez Calero, representante Tabanic, solicita Título Supletorio de lotes ubicados en Estelí; A) Lote de siete manzanas con cuatrocientos diecinueve varas cuadradas, linda Norte: Alberto Castillo, Sur: Finca Villa Vieja Número uno, Este: Evenor Castillo y Oeste: Alejandro Rodríguez.- B) Lote de Nueve mil ciento dos punto setentinueve varas cudradas, linda Norte: Proagro; Sur: Asogaes; Este: Maura Ortíz, Victoriano Benavidez, Fernando García y Oeste: Pista de Aterrizaje

Opóngase:

Dado en el Juzgado Local Civil de Estelí, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.Inocencia Palacios Secretaria

3 3

Reg. No. 7145 - R/F 638402-Valor C$ 72.00

Inés Cano López, solicita título supletorio de una finca de dos manzanas y media de extensión, ubicada en la Comarca el Paraíso, del Municipio de Boaco, dentro de los linderos: Norte: José Urbina y Rufino Rojas, Sur: Silvio Rojas y Carlos Reyes, Este: Jaime Aburcia y Antonio Saravia y Oeste: Rufino Rojas .

Opóngase

En el término legal, dado en Juzgado Civil del Distrito, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Juana Mendez García.- Sria.

3 3

Reg. No. 6782 - R/F 411950 -Valor C$ 144.00

Santo Eleuterio Romero Balladares, Carlos Alberto Ortega Ordoñez, Rosa María Ordoñez, José Benito Blanco Ruíz, José Benito Mendoza Arce, Luz Marina Acosta Cruz, Andrés Mendoza Altamirano, Miguel Angel Martínez Pérez, Jorge Mateo Muños Mendoza, José Francisco Moreno Jímenez, Carlos José Dávila Moreno, María del Socorro Toval Palma, Marcelino Javier Mejía Parada, Juana Pastora Pérez García, Eleodoro Manuel Gómez Díaz, Luis Adolfo Blanco Mendoza, María Evangelina Mendoza Arce, solicitan Título Supletorio. De un lote de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

terreno situado en la Comarca La Grecia, kilometro 142, carretera a Somotillo. Linderos Norte Adrián Baca, Sur: Finca la Chuscada, Este: Finca Fátima del Rosario, Oeste: Cooperativa El Macao.

Opónganse:

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.L. de Sandoval Secretaria

3 3

Reg. No. 7151- R/F 638408 -Valor C$ 72.00

Bayardo Power Tuckler y Ondina Cerda Castellón,. solicitan Título Supletorio. Propiedad ubicada en Managua, Colonia Diez de Junio C. 616, que tiene un área de: Doscientos Treinta y uno Punto Sesenta y seis metros cuadrados. Colindando así: Norte: Lote No. 615 Sur: Calle de por medio lote No. 617. Este: Lote No.618 Oeste: 87 avenida de por medio Lote: No. 673.

Interesados Oponganse Término legal.

Juzgado Cuarto de Distrito de lo Civil de Managua.- Managua,diecisies de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Encarnación Castañeda.- Juez 4to. de Distrito de lo Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 7154- R/F 638413 - Valor C$ 72.00

Luisa del Cármen Narváez Acevedo, solicita Supletorio urbano en Dolores, Carazo, linda: Norte: Candida Hernández; Sur: Teresa Ramos; Este Agustín Ramos Puerto; Oeste; Jesús Hernández y María Tardencilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito.- Jinotepe, dieciséis, Diciembre, noventa y cuatro. Alf Zapata López.- Srio.

3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

No.9

Por primera vez cito y emplazo al procesado Javier Alvarez Guardado, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, en perjuicio de Manuel Martín Hernández Guerrero,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle un abogado defensor de oficio si no comparece, recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crímen de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Lic Rosario Altamirano Juez F. Rosales Sra.

No.10

Cito y emplazo a Pedro Pablo Medina Saravia, para que dentro del término de nueve días, comparezca, ante ésta autoridad a defenderse en la causa que le instruye, por el delito de lesiones culposas en accidente de tránsito, que se dice haber cometido en perjuicio de Denis Espinoza Morales y Miguel Aburto Castro.

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, nombrándosele abogado defensor de oficio quien intervendrá en la causa hasta su conclusión.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Lic inf.Juana Méndez Pérez.- Juez Quinto Local del Crímen de Managua.-Diana María Castillo Alvarez Secretaria de Actuaciones Juzgado Quinto Local del Crímen de Managua.

No.11

Cito y emplazo a Alexis Edgar Ortíz Mendoza, para que dentro del término de nueve días comparezca, ante ésta autoridad a defenderse en la causa que se le instruye, por el delito de lesiones culposas en accidentes de Transito, que se dice haber cometido en perjuicio de Lucía Olivares y Luis Gonzalo Gonzalez Olivares.

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, nombrándosele abogado defensor de oficio, quien intervendrá en la causa hasta su conclusión.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentre.-

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Lic Inf Juana Méndez Pérez Juez Quinto Local del Crímen de Managua.-Diana María Castillo Alvarez Secretaria de Actuaciones Juzgado Quinto Local del Crímen de Managua.

No.12

Cito y emplazo a Pedro Tórrez, para que dentro del término de nueve días, comparezca ante ésta autoridad a defenderse en la causa que se le instruye, por el delito de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Amenaza de Muerte que se dice haber cometido, en perjuicio de Hilda del Socorro Martínez Masís.

Bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará rebelde, nombrándosele abogado defensor de oficio, quien intervendrá en la causa hasta su conclusión, se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al indiciado y a los civiles la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-Diana María Castillo Alvarez Secretaria de Actuaciones Juzgado Quinto Local del Crímen de Managua

---

No.13

Por segunda vez cito y emplazo a la procesada Emelina Leyva Morales, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de parricidio en perjuicio de quien en vida fuese Roberto Carlos Maliaños Martínez.

Bajo apercibimiento de someterse en su caso la causa a jurado y que la sentencia que contra el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes dicho procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de Managua a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dra. Luz Amparo Caldera Jerez.-Juez Octavo de Distrito del Crímen III Región Managua.

No.14

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Isabel Figueroa Pérez, Mario de Jesús García Ocampos, de generales ignoradas para que comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Secuestro, Daño, asesinato Frustrado en perjuicio de Omas Villa Gadea, Rigoberto Jarquín Miranda y otros de generales en autos.

Bajo apercibimiento de declarárseles rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle de oficio si no comparezca.-

Recuérdesele a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los procesados y la denunciar el lugar donde se oculta.-f.Dra.Eveling Gonzalez Betancourt Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa f. Socorro G.T.Sria

---

No.15

Por primera vez cito y emplazo al procesado Jorge Lezama, también conocido como Roger Lezama, de generales desconocida en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al Local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en perjuicio de Luis Manuel Gutiérrez Rojas.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle un abogado defensor de oficio, si no comparece recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Sexto de Distrito del Crímen de Managua, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco. F. Rosario Altamirano López Juez F. Fátima Rosales G. Sria.Lic.Rosario Altamirano López Juez Sexto de Distrito Penal de Managua. Fátima Rosales Sria.

No.16

Por Primera vez cito y emplazo al proceado Edgar Leyton Soto quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesti delito de Lesiones en perjuicio de Vicente Isidro Ortíz. para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las autoridades en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Lic.-Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.

No.17

Yo, María Mazzarello Valdés Valdés, abogado y Juez Unico de Distrito de Rivas, cito y emplazo por primera vez al procesado José Antonio Villarreal Chamorro, de generales de Ley desconocidas y del domicilio de Potosí, Departamento de Rivas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato en perjuicio de Eladio Tijerino Morales,

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece. Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Rivas, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-María Mazarrello Valdés Valdés.- Juez Unico de Distrito de Rivas.

No.18

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Dolores Ubeda López y Alfredo Flores, Boanerge y Marlón Soza Bello y Fanor Ruíz, de generales ignoradas.- para que en el término de Ley concurran al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de abigeato, en perjuicio de Saydá Zeledón y Enrique Membreño Ortega, de generales en autos.

Bajo apercibimiento de dictar sentencia definitiva de derecho y que dicha sentencia surta los mismo efectos como si estuviera presentes.

Recuérdeseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Matagalpa, veintiocho de Noviembre de mil nnovecientos noventa y cuatro.- (F) Dra. Eveling Gonzalez Betancurt Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa (f) Socorro Gaitan T.-Sria.

No.19

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Walter Chavarría, Nelson Chavarría Reyes, Alejandro García y Mariano Dávila, de generales ignoradas para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Abigeato, robo con intimidación, asociación ilícita para delinquir, Asalto en perjuicio de Carlos Fuentes Sarmiento, Donald Ruedas Morales de generales en autos.

Bajo apercibimiento de dictar sentencia definitiva de derecho y que dicha sentencia surta los mismos efectos como si estuviera presentes.

Recuérdesele a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Matagalpa, veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-(F) Dra. Evelig Gonzalez Juez Primero de Distrito del Crímen de Matagalpa .-Socorro Gaitan T.Sria.

No.20

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Humberto Ramón Castillo Gámez, de generales ignoradas por ser prófugo de la Justicia, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de estafa, en perjucio de Miguel Angel Urbina Alvarado, de generales en autos,

Bajo apercibimiento de someter la presente causa a jurado y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades tanto civiles como militares la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crímen de Mataglpa, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- (F) Juez Primer del Distrito del Crímen de Matagalpa.-(f)sria

No.21

Por segunda y última vez cito por medio de edicto a la procesada Ileana Muñoz Chávez, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste despacho a defenderse de ésta causa que se le sigue por el delito de Lesiones dolosa en perjuicio de Fanny Vega López. Notifíquese.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la referida procesada y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero Distrito del Crímen de Managua veintiseis de octubre de mil novecisntos noventa y cuatro.-Dr. Germán Vásquez Carrasco Juez Distrito del Crímen de Managua.Dominga Rocha Calderón Secretaria.

No.22

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Andrés de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a éste despacho a defenderse de la causa criminal que se le sigue por el delito de Doble asesinato, en perjuicio de los señores Eladio Barrera Malueño y Alexis López Martínez, de generales en autos,

Bajo apercibimiento de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos, como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa, a los doce días del mes de octubre de mil novecisntos noventa y cuatro.-Dra.-Herlinda Aragón Amaya.-Juez Segundo de Distrito del Crímen de Matagalpa.-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

---

No.23

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Elías Largaespada, Roberto Largaespada, Felipe Luna y Douglas Roque, de generales ignoradas por ser prófugo de la Justicia para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue en su contra por los supuesto delitos de Asociación Ilicita para delinquir, contra la Salud Pública y Terrorismo, en perjuicio del Estado Nicaragüense.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades Civiles y militares la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Primero del Distrito del Crímen de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil Novecientos noventa y cuatro.-Dra. Eveling Gonzalez Betancort.-Juez 1° del Distrito del Crímen Matagalpa.

No.24

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Bayardo Rizo Rizo y Antonio Castellón de generales ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a éste Juzgado a defenderse de la causa criminal seguida en su contra por ser autores del delito de robo con violencia e intimidación en las personas en perjuicio de los señores Justiniano Mairena Gutiérrez, Lorenzo Fuantes Molina, Julio César Moreno Sobalvarro y Eduardo Selles Quintero, todos de generales conocidas en autos .

Bajo apercibimiento de que si no comparece elevar la causa a plenario y declararlo rebelde.

Se recuerda a las autoridades militares la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Estelí a los un día del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-A.Mairena R. Mario Sotomayor T. Srio.

Es conforme con su original.Estelí uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Mario Sotomayor Tórres Secretario.

No.25

Por primera vez y única, citase a los procesados Guillermo Flete Robleto, Andrés Robleto Burgalín Francisco Robleto, Carlos Robleto Burgalin, para que comparezca a éste Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, Río San Juan, en el término de nueve días contados a partir de la publicación del presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargo en la causa seguida en su ontra por el delito de abigeato, en perjuicio de Carlos Alberto Enríquez Montiel.

Bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio, se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado

Publíquese en la Gaceta Diario Oficial San Carlos veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- (f)Dr. Rogoberto Moreira Amaya,Juez Unico de Distrito de San Carlos Río San Juan (f)María Auxiliadora Mátus Granja Sria.

No.25

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gloria María Dickson Downs Yarnulfo Acevedo Aguilar, de generales ignoradas y de domicilio desconocido, por encontrarse ausente, para que comparezca dentro del término de quince días al local de este despacho, a imponerse de la sentencia dictada en su contra, por el delito de expendio y tráfico de Cocaína en perjuicio de la Salud Publica.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antres mencionado, y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-Dr. Ricardo Flores González Juez Segundo de Distrito del Crímen de Managua.

FE DE ERRATAS

En Gaceta No.221 del 24-Nov-94, aparece publicado el Reg.No.6432,título Profesional. Donde se lee: **Fátima del Socorro Jarquín**; deberá leerse:**Fátima del Rosario Jarquín**

En Gaceta No.198 del 24-9-94, aparece publicado el Reg. No. 5506, Registro Sanitario. Donde se lee: Nombre Comercial **K-OTHRINE 25 SC**; deberá leerse: Nombre Comercial **K.OTHRINE 25 E C.**

La Dirección

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org